JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320210045600

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1.Rechaza la demanda de Ejecutivo para Efectividad Garantía Real, promovida por Totalizadora Colombiana Hitos S. A., quien actúa como cesionaria de Banco Davivienda S. A. contra Alberth Yoany López Grueso y Sandra Patricia Arévalo Barreto.

Lo anterior por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto de fecha 15 de junio de 2021, pues no adjunto el poder conferido en debida actora, con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. En consecuencia, se ordena su devolución electrónica previa des anotación y constancias correspondientes Líbrese comunicación a la Oficina de Reparto.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.120 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 23 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria